

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/17/2019 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ CRUZ PAULIN ROJAS, EN CONTRA DE LA:** *“el acuerdo de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional que con el número COP/SLP/12/2019; aprueba por unanimidad de votos la NO PROCEDENCIA de la planilla que encabeza el C. José Cruz Paulin Rojas, en virtud de no contar con los elementos de validez para registrar su planilla”.* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón, documentación y anexo de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 2º, 5º, 6º, 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

**ÚNICO.** *Con el escrito y anexos de cuenta, téngase por presentada a las **13:18 trece horas con dieciocho minutos del día 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve**, la documentación que guarda relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovido por el ciudadano **José Cruz Paulin Rojas**; identificado con la clave TESLP/JDC/17/2019 del índice de este Tribunal Electoral; documentos que se ordenan glosar en el expediente para que en el momento procesal oportuno, se provea lo conducente conforme a derecho.*

*Notifíquese por estrados físicos y electrónicos que dispone este Tribunal Electoral, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.